



REF. 21-2009

HONORABLE SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

JOSÉ ENRIQUE ARGUMEDO, JOSÉ ENRIQUE SORTO CAMPBELL y OSCAR OVIDIO CABRERA MELGAR, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, –en adelante **TELEFÓNICA**–
MANIFESTAMOS:

I. ESTADO ACTUAL DEL PROCESO

Que a las diez horas y veintitrés minutos del día 18 de marzo del corriente año, hemos sido notificados de la resolución emitida por su digna autoridad a las ocho horas del día 22 de diciembre de dos mil nueve.

En dicha interlocutoria se admite la demanda presentada por TELEFÓNICA impugnando actuaciones emitidas por este Consejo Directivo. Además, se tiene por parte a la demandante; se nos requiere informe para que nos pronunciemos respecto a la existencia de los actos atribuidos; se requiere la remisión del expediente administrativo correspondiente; se previene al licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot que legitime su personería; y, finalmente, se suspenden los efectos de los actos impugnados, en el sentido de no exigir a la demandante el pago de la multa impuesta.

II. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Ante el requerimiento formulado por este Honorable Tribunal en el numeral 4) de la parte resolutive de la interlocutoria referida, se informa:

- A. Que este Consejo Directivo emitió a las doce horas y cinco minutos del día 15 de enero de 2009 una resolución en la que impuso a TELEFÓNICA multa por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$7,900.20), por haber cometido la infracción tipificada en el artículo 38 inciso 6° de la Ley de Competencia, que se establece por no suministrar la colaboración requerida o que haciéndolo lo hagan de manera incompleta o inexacta.
- B. Además, se informa que este Consejo Directivo emitió, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día 19 de enero de 2009, resolución en que declaró sin lugar el recurso de revisión interpuesto por TELEFÓNICA, impugnando el acto administrativo aludido en la letra anterior.

III. SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE LA PERSONERÍA

En virtud de la prevención hecha en el numeral 7) de la referida resolución, a través de este acto viene a comparecer de manera directa el CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, en sustitución del licenciado Aldo Enrique Cader Camilot.

De manera que, por este medio, se solicita a este Honorable Tribunal que autorice la intervención directa de este CONSEJO DIRECTIVO en el presente proceso y, además, se tengan por ratificados todos los conceptos, peticiones, alegatos y elementos que, en el transcurso de este proceso, ha planteado el licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot.



IV. SOBRE LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución antes aludida se requirió al Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente a los actos impugnados en el proceso mencionado. En virtud de tal requerimiento, mediante esta misiva remito a su digna autoridad el expediente administrativo SC-24-M/R-2008, con 173 folios, que contiene el procedimiento administrativo sancionador instruido en contra de TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS**:

- (a) Se admita el presente escrito;
- (b) Se tenga por parte al CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA y se le de intervención directa a éste en el presente proceso;
- (c) Se tenga por rendido el informe requerido;
- (d) Se tenga por recibido el original del expediente administrativo SC-24-M/R-2008, el cual consta de 173 folios.

Señalamos para recibir todo tipo de comunicaciones las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, 1er. nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, #82, Urbanización Madre Selva, 4ª etapa, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, y/o como medio técnico el fax #2523-6625. Asimismo, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cader, Carlos Elías Roque, Rafael Arnoldo Gómez, Gerardo Daniel Henríquez, Pedro Noubleau Orantes y Daniel Eduardo Olmedo.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día diecinueve de marzo de dos mil diez.



Presentado a las catorce horas cincuenta minutos del diecinueve de marzo de dos mil diez, por **Daniel Eduardo Olmedo Sánchez**, de treinta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, a quien identifico por medio de su **Tarjeta de Abogado** número 9611, en original y seis copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta **Expediente Administrativo** referencia No. SC-024-M/R-2008, a nombre de TELEFÓNICA MÓVILES EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el cual consta de una pieza con 173 folios útiles.

